

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03		
Página	Página 1 de 2		
Versión	6.0		
Vigencia	15/01/2024		

RESOLUCIÓN Nro. 1903 ()

Por medio de la cual se concede prorroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 21785 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prorroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) ANDREA BOLAÑOS LEDEZMA, identificado (a) con C.C. No. 1088973368 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PREESCOLAR en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 06 de ABRIL de 2024 y el 05 de MAYO de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por ENFERMEDAD COMUN, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) MARY JANETH MUÑOZ ERAZO identificado (a) con C.C. No. 27443049 se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prorroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) ANDREA BOLAÑOS LEDEZMA, identificado (a) con C.C. No. 1088973368 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PREESCOLAR en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 06 de ABRIL de 2024 y el 05 de MAYO de 2024.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) MARY JANETH MUÑOZ ERAZO identificado (a) con Ç.Ç. No. 27443049, como docente de Aula en el área PREESCOLAR en la INSTITUCION EDUCATIVA



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N) por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 05 de MAYO de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) ANDREA BOLAÑOS LEDEZMA, identificado (a) con C.C. No. 1088973368.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: mary52687@gmail.com celular: 3147577821.

ARTÍCULO 4°. Remitase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

17 ABR 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	16/04/2024	THE STATE OF THE S
Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	16/04/2024	Tarl.
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	16/04/2024	1
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	16/04/2024	B

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma